



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PETICIONES DE INFORMACIÓN solicitadas al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por la Diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, Sra. Lillo Gómez, que se relacionan a continuación:

- **PI 5283/21 R 18684**
- **PI 5284/21 R 18685**
- **PI 5285/21 R 18686**
- **PI 5286/21 R 18687**

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL

Firmado digitalmente por: ENRIQUEZ GONZALEZ NICOLAS
Fecha: 2022.01.26 17:23



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 5283/21 R 18684

AUTOR/A: Vanessa Lillo Gómez (GUP) ,

ASUNTO: número y categoría de los profesionales que están trabajando en las siete Unidades de Tramitación especializadas para la gestión centralizada y entrega de la documentación que da acceso al sistema sanitario público a ciudadanos extranjeros en situación irregular.

RESPUESTA:

Cada una de las siete Unidades de Tramitación (UT) está dotada de tres profesionales con categoría de auxiliares administrativos y un profesional con categoría trabajador social, en total 21 auxiliares administrativo y 7 profesionales de trabajador social.

Madrid, 11 de enero de 2022

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID





Comunidad
de Madrid

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 5284/21 R 18685

AUTOR/A: Vanessa Lillo Gómez (GUP) ,

ASUNTO: copia de todas las instrucciones realizadas por la Consejería de Sanidad para la tramitación del acceso al sistema sanitario público de los ciudadanos extranjeros en situación irregular.

RESPUESTA:

Se adjunta la información solicitada.

Madrid, 11 de enero de 2022

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202584449362973769782**

3.- Obtención de Documento Acreditativo provisional

Al presentar su solicitud y la documentación requerida, se le facilitará el Documento Acreditativo provisional que le permitirá acceder a los Servicios de Salud de la Comunidad de Madrid. Este documento tiene una validez máxima de 3 meses.

4.- Obtención del DASE definitivo

En el plazo de tres meses, se le remitirá el DASE definitivo a través de la cuenta de correo electrónico facilitada.

5.- Plazo de validez y renovación del DASE

El DASE tendrá una validez de dos años.



residencia o aseguramiento, deberá comunicarlo en su Centro de Salud para la actualización de sus datos.



CÓMO SOLICITAR

EL DOCUMENTO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA CIUDADANOS EXTRANJEROS SIN RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA (DASE)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cs/12025844493629/5769782 mediante el código de verificación.



¿Qué es el Documento de Asistencia Sanitaria para Extranjeros (DASE)?

Es el documento que da el acceso a la asistencia sanitaria en la Comunidad de Madrid a ciudadanos extranjeros que viven en la región sin residencia legal en España.

¿Quién lo puede solicitar?

Los ciudadanos extranjeros sin residencia legal en España y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estancia en España superior a tres meses desde su llegada
- No disponer de un visado de estancia en vigor
- Carecer de seguro sanitario público
- No pueden exportar el derecho de asistencia sanitaria desde su país de origen (ciudadanos comunitarios, Chile y Andorra)

¿Cómo se obtiene el DASE en la Comunidad de Madrid?

1.- Obtención del formulario de solicitud

- En los Centros de Salud, los profesionales de la Unidad de Atención al Usuario le facilitarán toda la información necesaria.
- La página web de la Comunidad de Madrid: www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general

2.- Documentación a aportar en la Unidad de Tramitación

- Alguno de los siguientes documentos de identificación originales y en vigor:
 - Pasaporte (se adjuntará también copia de todas las hojas cumplimentadas)
 - En ausencia de pasaporte se podrá aportar:
 - DNI, si procede de un país de la Unión Europea
 - En menores de 14 años: libro de familia (original y copia de las hojas cumplimentadas) o certificado de nacimiento.
- Documento de empadronamiento:
 - Volante de empadronamiento que acredite la permanencia en España superior a 3 meses y residencia actual en un municipio de la Comunidad de Madrid. Este documento debe ser reciente, emitido con una antigüedad inferior a 3 meses.
- Formulario de solicitud del DASE cumplimentado y firmado. Solicite ayuda* para su adecuada comprensión si no entiende alguno de sus términos.
- Certificado de no poder exportar el derecho a la asistencia con cargo a fondos públicos de su país (si es usted ciudadano comunitario, de Andorra o de Chile)
- Cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones.
- En el caso de que la solicitud sea presentada por un representante, este deberá acreditar la representación del interesado con: el libro de familia; el certificado de nacimiento; sentencia de incapacitación o poder notarial; o una autorización firmada por la persona que solicita el DASE.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.comunidad.madrid/ars/ice mediante el siguiente código seguro de verificación: 7202504495062973709782

***Recuerde que los Centros de Salud cuentan con un servicio de Teletraducción Telefónica para 50 idiomas**

**Solicitud del documento de asistencia sanitaria para extranjeros en situación irregular
en la Comunidad de Madrid (DASE)**

Código 2679F1

La persona solicitante actúa como:

Interesado/a Representante Autorizado/a para representación
(no es interesado ni representante)

1.- Datos de la persona interesada					
NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1	Apellido 2	
Tipo vía (*)			Nombre vía		
Nº/Km:	Piso	Puerta		Código Postal	
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización (bloque, escalera, etc.)					
Email (**)					
Teléfono 1 (**)		Teléfono 2		Teléfono notificaciones SMS	

(*) Se indicará el domicilio del interesado, tal como figura en el volante de empadronamiento aportado (expedido con menos de 3 meses a su presentación).

(**) El e-mail y el teléfono es un dato obligatorio. Se solicita con el fin de completar los datos de contacto del interesado y facilitar la atención sanitaria.

1.1.- Otros datos de la persona interesada					
TIPO SOLICITUD	<input type="radio"/>	INICIAL	<input type="radio"/>	RENOVACIÓN	
Teléfono notificaciones SMS			Pasaporte Nº		
NIE	Fecha caducidad TIE		Nº Soporte TIE (*)		
Nº Libro Familia/Certificado Nacimiento (**)			Nacionalidad		
País de nacimiento			Fecha nacimiento		
Sexo	Varón	<input type="radio"/>	Mujer	<input type="radio"/>	

(*) El número de soporte figura en el ángulo superior derecho de la Tarjeta de Identificación de Extranjero (TIE).

(**) Dato a cumplimentar en caso de menores de 14 años que no disponen de pasaporte ni TIE-NIE.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202584449362973769782

2.- Datos de la persona o entidad representante (cumplimentar solo en caso de menores, personas legalmente incapacitadas o personas con capacidad de obrar que hayan autorizado ser representadas por otra persona, acreditadas según apartado 4 de este formulario)						
NIF / NIE		Razón Social/Entidad				
Nombre		Apellido 1		Apellido 2		
Tipo vía		Nombre vía				
Nº/Km:		Piso	Puerta		Código Postal	
Provincia			Municipio			
Otros datos de localización						
Email			Teléfono 1		Teléfono 2	
En calidad de						

3.- Medio de notificación						
<input type="radio"/> INTERESADO/A <input type="radio"/> REPRESENTANTE (indique a quién desea que se envíe la notificación)						
<input type="radio"/> Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Puede darse de alta accediendo a este enlace).						
<input type="radio"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado:						
Tipo de vía		Nombre de vía				
Número		Piso	Puerta		Código postal	
Provincia			Municipio			

4.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
<input type="checkbox"/>	Pasaporte (copia legible de todas las hojas cumplimentadas. En tramitación presencial se aportará también el original).
<input type="checkbox"/>	Documento de identidad del país de origen (solo para ciudadanos comunitarios, si no se ha aportado el pasaporte).
<input type="checkbox"/>	Certificado de no exportación del derecho a la asistencia sanitaria (emitido por la Seguridad Social del país de origen o competente): SOLO para ciudadanos comunitarios, Chile o Andorra), según modelo del Anexo I de este formulario -o similar-.
<input type="checkbox"/>	Pasaporte/DNI/TIE del representante, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la representación o de la vinculación familiar con el interesado, en su caso (Libro de Familia, Sentencia Judicial de incapacitación, Resolución de acogimiento/tutela, poderes o Autorización del interesado) (1)
<input type="checkbox"/>	Otros documentos de interés
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado o volante de empadronamiento en vigor y actualizado, que acredite permanencia en España superior a 3 meses (2)
(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.	
<input type="checkbox"/>	Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

(1) Será necesario que aporte la documentación acreditativa que corresponda.

(2) En caso de que desee aportar el Certificado de empadronamiento, será igualmente válido un Volante de empadronamiento actualizado, expedido con menos de 90 días a su presentación, que acredite una permanencia en España superior a 3 meses.



5.- Declaraciones responsables

A los efectos previstos en el art. 3 ter.2 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, para el acceso a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos de los extranjeros no registrados ni autorizados como residentes en España, con residencia efectiva en la Comunidad de Madrid:

Declara responsablemente que el/la solicitante (cumplimentar TODAS las casillas)

- No estar obligado a suscribir un seguro médico público o privado para la Inscripción en el Registro de Ciudadanos de la Unión Europea o para la obtención del permiso de residencia en España (*Tarjeta de Identidad de Extranjero*).
- No contar con cobertura de asistencia sanitaria pública por ninguna otra vía, ni la posibilidad de exportar el derecho a la asistencia con cargo a fondos públicos desde mi país de procedencia.
- Que no existe un tercero obligado al pago de mi asistencia sanitaria.
- Que no dispongo de un visado de estancia en vigor, no estoy inscrito en el Registro de Ciudadanos de la Unión Europea ni dispongo de Tarjeta de Identificación de Extranjero en vigor.
- Que conozco los requisitos para poder acceder al Documento de Asistencia Sanitaria con cargo a fondos públicos de los extranjeros *no registrados ni autorizados* como residentes en España (DASE) y entiendo todos los términos declarados.
- Que el domicilio que figura en el volante de empadronamiento constituye mi residencia habitual.
- Que el traslado de mi residencia habitual a España no ha tenido por finalidad obtener tratamiento programado de patologías o enfermedades diagnosticadas o identificadas en mi país de procedencia.
- Que todos los datos que aporte son veraces y exactos (*)

En relación con el acceso a la asistencia sanitaria, declaro que he sido informado de que:

- El DASE, con validez de 2 años, no genera derecho a la atención sanitaria fuera del territorio español.
- La Administración podrá llevar a cabo las verificaciones necesarias para comprobar la validez y veracidad de la documentación, así como las actuaciones complementarias necesarias para resolver, de acuerdo a la normativa.
- En caso de verificarse la omisión, inexactitud, falsedad o modificación de los datos o de las circunstancias declaradas en esta solicitud, el DASE quedará sin efecto desde el momento en que se tenga constancia de estos hechos, debiendo asumir las responsabilidades penales, civiles o administrativas relacionada con la presentación de una nueva solicitud.

Declaro responsablemente mi compromiso:

- A comunicar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (en mi centro de salud), de forma inmediata, cualquier cambio en la situación o circunstancias personales que puedan afectar a mi derecho al acceso a la asistencia sanitaria pública por esta vía, como persona con residencia no legal (obtención de permiso de residencia, alta en Seguridad Social, abandono del país, traslado a otra comunidad autónoma u otras circunstancias).

(*) En caso de confirmarse la inexactitud o falsedad de la información facilitada para la solicitud del acceso a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos, podrá dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales, de acuerdo a la norma de aplicación y, entre ellas, la del reintegro del importe de las prestaciones sanitarias recibidas desde la solicitud del mismo.

FECHA:	En Madrid a
FIRMA:	

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

ORGANISMO DESTINATARIO	
DIRECCIÓN GENERAL:	Servicio Madrileño de Salud D.G. de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento Subdirección General de Aseguramiento Público y Prestaciones Sanitarias.
CONSEJERÍA:	Consejería de Sanidad



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Consejería de Sanidad, "Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública (Dirección General de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento)".
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros -de Madrid protecciondedatos_sanidad@madrid.org
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- Sistema de Información Poblacional y Gestión de la Tarjeta Sanitaria Individual.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

"Obtención de información básica de los ciudadanos usuarios y profesionales del sistema sanitario público que posibilita la tramitación, emisión y gestión de la tarjeta sanitaria individual y otros documentos de acceso a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos de la Comunidad de Madrid. Este sistema, además, ha sido definido como repositorio de datos básicos para todos los sistemas de información de la Consejería de Sanidad que permiten la planificación sanitaria, la gestión de los servicios y la prestación asistencial".

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del RGPD (UE) y de la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

- No se realizan.
- No se realizan.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Período indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>; si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

a) Datos especialmente protegidos; b) Datos de carácter identificativo; c) Características personales; d) Circunstancias sociales, y e) Datos académicos y profesionales.

11. Fuente de la que procedan los datos

Ciudadanos. Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas.

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos





MODELO¹ DE CERTIFICADO DE NO EXPORTACIÓN DEL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN²

DATOS DE LA INSTITUCIÓN³

País:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

Identificación de la Institución (Código-Acrónimo):

Ministerio o Departamento:

Localización (dirección, código postal, ciudad, país, teléfono, fax y correo electrónico):
.....

Por la presente se certifica que:

D./D^a (nombre y apellidos del interesado)

con Número de Pasaporte o de identidad, y
fecha de nacimiento

No tiene derecho a la asistencia sanitaria pública de la Seguridad Social con cargo a este país a la fecha de emisión de este certificado.

De acuerdo a lo anterior, no procede la expedición a su nombre de ninguno de los documentos establecidos en los Reglamentos Comunitarios para la acreditación de su derecho a la asistencia sanitaria con cargo a los fondos públicos de este país: Tarjeta Sanitaria Europea (TSE); Certificado Provisional Sustitutorio de TSE; formularios acreditativos específicos, como el E-106, E-109, E-121, S1, S2, o cualquier otro documento de derecho emitido con carácter temporal o definitivo.

Lo que se certifica a los efectos de solicitud de asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos en España.

En....., a..... (Lugar y fecha de emisión del Certificado)

Firmado:

(Nombre, apellidos y cargo)

Sello de la Institución emisora

¹ El organismo responsable en materia de Seguridad Social de cada país podrá emitir el certificado que considere más oportuno, siempre y cuando incluya todos los datos recogidos en este "modelo".

² Exigible a personas procedentes de los países a los que son de aplicación los Reglamentos Comunitarios (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Rep. Checa, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía, Suecia y Suiza), así como a los procedentes de países con Convenio bilateral con España en materia de Seguridad Social (Andorra y Chile).

³ Indíquese el nombre de la Institución emisora del certificado, así como el de la institución superior competente.

Estimado Sr. / Sra.,

Según se constata en el Sistema de Información Poblacional de la Comunidad de Madrid (SIP-CIBELES), usted dispone de asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos del Servicio Madrileño de Salud si bien no ha solicitado la renovación en la fecha que estaba establecida.

Le informamos que, si desea renovar dicha asistencia, deberá acudir al centro de Atención Primaria que le corresponde según domicilio donde, tras su valoración, le facilitarán una cita en la Unidad de Tramitación de referencia para que se proceda a tramitar de nuevo el acceso sanitario público, si cumple los requisitos establecidos para los extranjeros no registrados ni autorizados como residentes en España¹. En el caso de no realizar este trámite en el plazo de 3 meses, se procederá a hacer efectiva su baja. Durante este periodo se le mantendrá de alta, con carácter provisional, con el título denominado *S85-Solicitante Prestación Asistencia Extranjero no registrado ni autorizado*.

No olvide que debe comunicar en su centro de Atención Primaria cualquier cambio que pueda afectar a la vía de acceso a la asistencia sanitaria pública, como por ejemplo: obtención del permiso de residencia; alta en Seguridad Social como titular o como beneficiario, el traslado a otro país u otra comunidad autónoma, etc.

Por último, informarle que la Consejería de Sanidad está obligada a velar por el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, pudiendo comprobar periódicamente la exactitud de los datos de los que dispone² y, en su caso, proceder a actualizar el título de acceso a la asistencia con cargo a fondos públicos.

Atentamente,

¹ Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (artículo 3ter).

² Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la que se establece la potestad de verificación de las Administraciones Públicas (Disposición adicional octava).

NOTA INFORMATIVA

NUEVO TIPO DE CIUDADANO T85

25 de octubre de 2021.

Recientemente se ha procedido a la verificación de los requisitos que la normativa nacional establece para el acceso a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos¹. Como consecuencia, se ha homologado el título que le da acceso al Sistema Nacional de Salud (SNS) a la terminología y características de dicha norma.

La nueva denominación es *T85-Prestación Asistencial para Extranjeros con residencia no registrada ni autorizada*. Incluye la dispensación de medicamentos en farmacias (40% de aportación). Permite el acceso a los centros sanitarios del SNS y tiene una vigencia de 2 años.

No olvide comunicar en su Centro de Atención Primaria cualquier cambio que pueda afectar a la vía de acceso a la asistencia sanitaria pública, como por ejemplo: obtención del permiso de residencia; alta en Seguridad Social como titular o como beneficiario, el traslado a otro país u otra comunidad autónoma, etc.

La Consejería de Sanidad está obligada a velar por el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, pudiendo comprobar periódicamente la exactitud de los datos de los que dispone² y, en su caso, proceder a actualizar el título de acceso a la asistencia con cargo a fondos públicos.

¹ Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (artículo 3ter) y Resolución de 20 de junio de 2019, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se hacen públicas las «Recomendaciones para el procedimiento de solicitud, registro y expedición del documento certificativo que acredita a las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan residencia legal en territorio español, para recibir asistencia sanitaria.

² Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la que se establece la potestad de verificación de las Administraciones Públicas (disposición adicional octava).

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 5285/21 R 18686

AUTOR/A: Vanessa Lillo Gómez (GUP) ,

ASUNTO: número total de pacientes extranjeros sin acreditación de CIPA/ Tarjeta sanitaria que han sido atendidos en Hospitales de la Red del Servicio Madrileño de Salud desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha, desglosado por año y centro hospitalario.

RESPUESTA:

El Sistema de Información Poblacional de la Comunidad de Madrid (SIP-CIBELES) proporciona información de la población en cuanto a sus datos de identificación y contacto, residencia georreferenciada, adscripción sanitaria y situación de aseguramiento.

El registro de los usuarios en el sistema lleva consigo, invariablemente, la asignación de un Código de Identificación Personal Autonómico (CIPA) que junto con el Código de Identificación del Sistema Nacional de Salud (CIP-SNS) permite una identificación única e inequívoca de las personas que están incluidas en SIP-CIBELES.

El registro de la actividad asistencial hospitalaria se lleva a cabo, principalmente, en los sistemas de información: Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD) de hospitalización, CMBD de asistencia ambulatoria, CMBD de urgencias y SICYT (Sistema de información de consultas externas y técnicas diagnósticas y terapéuticas).

En estos sistemas, el ciudadano se identifica mediante el CIPA y/o el CIP-SNS y se recogen datos relativos al proceso asistencial, pero no incluyen información de la nacionalidad o tipo de aseguramiento (TIR, DAR, ATE, NTD, etc.), por lo que no es posible identificar en estos sistemas al ciudadano extranjero, ni si se encuentra en situación irregular o regular. Aunque el CMBD recoge una variable "país de nacimiento", el haber nacido fuera de España no equivale a ciudadano extranjero, ni el haber nacido en España supone ser español.

Teniendo en cuenta lo expuesto, no es posible dar respuesta a esta iniciativa, aún más, cuando los registros no disponen de CIPA o CIP-SNS, que imposibilita la identificación de la persona respecto a su nacionalidad, situación de aseguramiento o tipo de ciudadano.

Madrid, 11 de enero de 2022

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 5286/21 R 18687

AUTOR/A: Vanessa Lillo Gómez (GUP) ,

ASUNTO: número total de pacientes extranjeros sin acreditación de CIPA/ Tarjeta sanitaria que han sido derivados de los Hospitales de la Red del Servicio Madrileño de Salud a centros privados desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha, desglosado por año, centro hospitalario público de origen y centro privado de destino.

RESPUESTA:

El Sistema de Información Poblacional de la Comunidad de Madrid (SIP-CIBELES) proporciona información de la población en cuanto a sus datos de identificación y contacto, residencia georreferenciada, adscripción sanitaria y situación de aseguramiento.

El registro de los usuarios en el sistema lleva consigo, invariablemente, la asignación de un Código de Identificación Personal Autonómico (CIPA) que junto con el Código de Identificación del Sistema Nacional de Salud (CIP-SNS) permite una identificación única e inequívoca de las personas que están incluidas en SIP-CIBELES.

El registro de la actividad asistencial hospitalaria se lleva a cabo, principalmente, en los sistemas de información: Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD) de hospitalización, CMBD de asistencia ambulatoria, CMBD de urgencias y SICYT (Sistema de información de consultas externas y técnicas diagnósticas y terapéuticas).

En estos sistemas, el ciudadano se identifica mediante el CIPA y/o el CIP-SNS y se recogen datos relativos al proceso asistencial, pero no incluyen información de la nacionalidad o tipo de aseguramiento (TIR, DAR, ATE, NTD, etc.), por lo que no es posible identificar en estos sistemas al ciudadano extranjero, ni si se encuentra en situación irregular o regular. Aunque el CMBD recoge una variable "país de nacimiento", el haber nacido fuera de España no equivale a ciudadano extranjero, ni el haber nacido en España supone ser español.

Teniendo en cuenta lo expuesto, no es posible dar respuesta a esta iniciativa.

Madrid, 11 de enero de 2022

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

